



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

##### NÚMERO 3

##### EDICTO

Don Juan Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 287/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto del Moral Martín, contra Davane S.L. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia nº 292/2021 de fecha 14/7/2021, cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

##### **Sentencia nº 292/2021**

En Talavera de la Reina, a 14 de julio de 2021.

Vistos por el Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, doña Cristina Peño Muñoz, los presentes autos seguidos a instancia de Roberto del Moral Martín, defendido por el letrado don Antonio Ortiz Pinto, frente a la empresa Davane S.L. no comparecida, con la intervención del Fogasa, sobre despido, atendiendo a los siguientes.

##### **Fallo**

Que ESTIMANDO la demanda de DESPIDO formulada por Roberto del Moral Martín, frente a la empresa Davane S.L., con la intervención del Fogasa y, reconociéndole una jornada a tiempo completo de cuarenta horas semanales, debo declarar y declaro la improcedencia del despido condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, readmita al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono en tal caso de los salarios dejados de percibir, o bien le indemnice con la suma de 6.737,21 euros; debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión. Y condenando a la empresa al abono de las costas hasta el límite máximo de 600,00 euros.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndolas saber que contra la misma interponer RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose los a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Davane S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 1 de septiembre de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Manuel Recio Nuero.

N.º I.-4422